

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 685-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 248 de la Constitución de la República en su párrafo primero establece, que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, órdenes y providencias de la Presidenta de la República, deberán ser autorizados por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso. Sin estos requisitos no tendrá fuerza legal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.83-2004 que contiene la Ley Orgánica del

Presupuesto, en su artículo 73 establece que la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, de conformidad a los lineamientos contenidos en esta Ley y demás leyes aplicables. En la negociación se definirán las condiciones contractuales, como ser: destino del financiamiento, plazos de amortización, período de gracia, tasas máximas de interés y moneda para el pago, sin perjuicio de las demás condiciones que son propias en esta clase de negociación. Esta negociación y la posterior formalización estarán determinadas por las prioridades del Programa de Inversión Pública, en consonancia con el Marco Macroeconómico y Programa Financiero de Mediano y Largo Plazo que defina el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que Honduras es altamente vulnerable al cambio climático. En el mundo, es el segundo país más afectado por los eventos extremos del clima entre 1998 y 2017. Esta situación es exacerbada por la deforestación y la pérdida de servicios ecosistémicos

relacionados con los bosques, lo que intensifica los eventos extremos como inundaciones y sequías. Además, la inseguridad hídrica fue identificada como el principal impacto de la variabilidad y cambio climático en el país, lo que repercute en las comunidades locales, comprometiendo su seguridad alimentaria, medios de vida y bienestar.

CONSIDERANDO: Que el territorio hondureño se ve afectado por múltiples amenazas naturales, siendo los de mayor frecuencia las inundaciones que afectan a gran parte del territorio hondureño, donde los mayores índices de pluviosidad registrada se presentan en los departamentos de Atlántida, Colón, Gracias a Dios, Cortés y Choluteca.

CONSIDERANDO: Que el Valle de Sula ha sido históricamente vulnerable a inundaciones, lo que ha generado graves impactos en la vida y el bienestar de sus habitantes; así como en la economía del país, motivo por el cual el Gobierno de Honduras está tomando las medidas necesarias para fortalecer la resiliencia a efectos naturales y de esta forma

mitigar los impactos negativos de las inundaciones y hacer un mejor aprovechamiento del recurso hídrico.

CONSIDERANDO: Que el “**Proyecto de Construcción de la Presa Multipropósito El Tablón, Etapa I**” permitirá impulsar el control de las crecidas y la protección del Valle de Sula, promoviendo un futuro más seguro y próspero para la zona y para la economía nacional. Además de controlar crecidas, el proyecto busca abastecer de agua a San Pedro Sula, proveer agua para riego en el Valle de Naco y generar energía hidroeléctrica de forma aprovechando los vertidos útiles de riego y los caudales de avenidas normales regulados que de otro modo debieran vestirse obligadamente sin aprovechamiento. Adicionalmente, se están contemplando inversiones requeridas a nivel de los canales de alivio en las zonas de Chamelecón y La Lima, como parte de una propuesta de protección integral en la zona.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Finanzas y en el marco del “**Proyecto de Construcción de la Presa Multipropósito El Tablón, Etapa I**”, ha convenido suscribir un Contrato de Préstamo con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, que tiene como objetivo reducir el riesgo de inundaciones en el Valle de Sula, mediante la construcción de la Presa de Usos Múltiples El Tablón y sus obras conexas, con el propósito de controlar las crecidas del Río Chamelecón para brindar protección al Valle de Sula, aprovechar el recurso agua para abastecer agua para consumo humano a la ciudad de San Pedro Sula y que la misma sirva igualmente para agua para riego para el Valle de Naco y adicionar al Sistema Interconectado Nacional 13.4 MW de potencia firme.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Licenciado **Christian David Duarte Chávez**, en su condición de Secretario de Estado en

el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, hasta por un monto de **Trecientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00)**, recursos destinados para la ejecución del “**Proyecto de Construcción de la Presa Multipropósito El Tablón, Etapa I**”.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta de la República de Honduras

ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024